



OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN MIAMI
(FLORIDA)



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS
PODER ESPECIAL N° 1250 / 2014

Tomo 1 . Página 1250



En la ciudad de MIAMI, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el 19 de septiembre de 2014, ante mí, NINOSKA ANGELINA ANDRADE GARCIA, **CONSUL DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparece **BLANCA LIBIA GALLEGO RUBIO**, de nacionalidad **COLOMBIANA**, mayor de edad, **Pasaporte colombiano número 41909268**, con domicilio en y **HORACIO ZAPATA MEDINA**, de nacionalidad **COLOMBIANA**, mayor de edad, **Pasaporte colombiano número AP796968**, casados entre sí y domiciliados en **1111 Brickell Bay Dr., Apt. 2701, Miami, Florida 33131 ESTADOS UNIDOS AMERICA**, legalmente capaces a quienes de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confieren **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del **ABOGADO JOSE VICENTE ALVARADO GAVILANES**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, mayor de edad, **cédula de ciudadanía número 0905490983**, número de matrícula **9139**, a fin de que por este mandato los apoderados realice las siguientes gestiones: Para que en mi nombre y representación, el **ABOGADO JOSE VICENTE ALVARADO GAVILANES**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, cédula de ciudadanía número **0905490983**, número de matrícula **9139**, proceda a la firma de la Cesión de las 999 acciones ordinarias y nominativas de \$ 1, 00 (Un dólar de los Estados Unidos de América, cada una), que poseo en el capital social de la Compañía **ZAI CARGO EU S.A.** (RUC **0992306033001**), a favor del señor **JORGE WASHINGTON LLERENA ESTRADA**, ecuatoriano con cédula de identidad Nro. **091012682-0**. La compañía se encuentra domiciliada en la República del Ecuador, para lo cual podrá suscribir todo tipo de documento público o privado y realizar toda gestión tendiente a cumplir con ese mandato. Al efecto y para el cabal desempeño de su gestión se le confiere al mandatario todas las atribuciones constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado, ecuatoriano, especialmente las tipificadas en en los artículos 40, 44, 45 y siguientes, del citado cuerpo de leyes, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. **Hasta aquí la voluntad expresa de los mandantes.**- Para el otorgamiento de este **PODER ESPECIAL** se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente a los otorgantes se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

BLANCA LIBIA GALLEGO RUBIO
PODERDANTE

HORACIO ZAPATA MEDINA
PODERDANTE

NINOSKA ANGELINA ANDRADE GARCIA
CONSUL DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es **primera copia** fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA) .- Dado y sellado, el 19 de septiembre de 2014

NINOSKA ANGELINA ANDRADE GARCIA
CONSUL DEL ECUADOR

- 3 OCT 2014

Arancel Consular: II 6.2
Valor: 30,00



De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5to Art. 18 de la ley notarial doy fe que la fotocopia que antecede es igual al documento presentado ante mí.
En: **01** fojas: **01** (es)
Guayaquil, a:
Abg. Francisco Marcelo Brians Jiménez
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DE GUAYAQUIL



Guayaquil, Septiembre 30 del 2014

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES
Ciudad.-

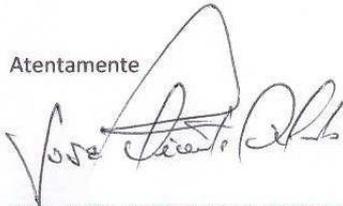
De nuestras consideraciones:

Ponemos en vuestro conocimiento que se ha procedido a realizar la cesión de novecientas noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas de USD \$ 1,00 (Un dólar de los Estados Unidos de América, cada una), correspondientes al Capital Social de la Compañía ZAI CARGO EU S.A, que efectúa el señor Abogado José Vicente Alvarado Gavilanes en calidad de Apoderado del Cedente señor Horacio Zapata Medina a favor del señor Jorge Washington Llerena Estrada en calidad de Cesionario.

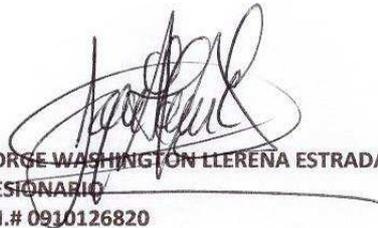
Tanto Cedente como Cesionario somos de nacionalidad ecuatoriana.

Particular que comunicamos a Ustedes a fin de que se sirvan dar cumplimiento con lo determinado en el Art. 21 de la Ley de Compañías y Resolución No SCSG.DRS.G.13.004, día 15 de Abril del 2013, dictado por la señora Superintendente de Compañías.

Atentamente



ABG. JOSE VICENTE ALVARADO GAVILANES
CEDENTE APODERADO
C.I. # 0905490983



JORGE WASHINGTON LLERENA ESTRADA
CESIONARIO
C.I.# 0910126820